

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS – LOCACION

AREA USUARIA	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL E INVERSIÓN PÚBLICA
ACTIVIDAD DEL POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTO Y UNIDAD FORMULADORA, PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL E INVERSIONES PUBLICA.

1. FINALIDAD PÚBLICA
La sub gerencia de desarrollo urbano y rural e inversión pública tiene la necesidad de contratar SERVICIO DE UN PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTO Y UNIDAD FORMULADORA, PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL E INVERSIONES PUBLICA PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN para las labores de manejo de documentación, recepción y redacción en el área solicitada.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
El objeto de la convocatoria es contratar los servicios de contratar SERVICIO DE UN PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTO Y UNIDAD FORMULADORA, PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL E INVERSIONES PUBLICA PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
3. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD E MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	1	Servicio	UN PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTO Y UNIDAD FORMULADORA, PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL E INVERSIONES PUBLICA PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

3.1. Actividades a desarrollar:

- Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Institucional (POI), alineado y articulado al PEI, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como monitorear su Ejecución Presupuestal validando los avances de sus actividades y resultados, generando acciones correctivas, si fuera el caso.
- Elaborar y suscribir los estudios de pre inversión y registrar en el Banco de Proyectos, de acuerdo al programa anual establecido y considerando los Parámetros y Normas Técnicas para formulación establecidos en el Sistema.
- Elaborar los estudios definitivos y/o expedientes técnicos u otro documento equivalente y supervisar su elaboración, cuando no sea realizado directamente por la Municipalidad, bajo los parámetros en que fue otorgada la viabilidad.
- Elaborar los términos de referencia cuando se contrate la elaboración de los estudios de pre inversión, siendo responsable por el contenido de dichos estudios.
- Elaborar el contenido para las fichas técnicas y para los estudios de pre inversión, con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, para la determinación de su viabilidad.
- Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión.
- Informar a la OPMI respecto del estado de sus inversiones, independientemente de la etapa del Ciclo de Inversión en la cual se encuentren, así como de aquellas inversiones que se encuentren a nivel de idea, proyectos con estudios de pre inversión en elaboración o inversiones con fichas técnicas en elaboración, según corresponda.
- Participar en los procesos de Presupuesto Participativo, brindando información y soporte técnico, relacionado a la formulación de los Proyectos a su cargo.

- Coordinar y gestionar el financiamiento para la elaboración de proyectos de infraestructura que con lleve a mejorar la calidad de vida de la población.
- Implementar programas de soporte técnico a través de agentes cooperantes a fin de abaratar costos de formulación de proyectos y estudios de infraestructura.
- Mantener actualizados los estudios y proyectos de infraestructura con el fin de obtener la cooperación de programas de gobierno central, gobierno regional y otra entidad que apoyan dichos proyectos.
- Administrar la documentación generada en la elaboración de perfiles y expedientes técnicos.
- Actualización de las obras en el sistema de Infobras.
- Otras funciones que le asigne la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública en el ámbito de su competencia.

4. REQUISITOS

4.1. Formación Académica.

Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y/o colegiado.

4.2. Experiencia:

- **Experiencia en general: 06 meses en el sector público y/o privado.**
- **Experiencia específica: 6 meses como mínimo; como asistente de residencia y/o asistente de supervisión y/o similares al objeto de contratación, para obras públicas y/o privadas.**

NOTA: Debe de acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

4.3. Capacitaciones

- Valorización y liquidación de obras
- Residencia y supervisión
- Ley de contrataciones con el estado
- Elaboración de costos y presupuestos

4.4. Otros

- CCI vinculado a RUC
- Contar con RUC
- Estar autorizado por la Sunat a emitir comprobantes de pago - RECIBOS POR HONORARIO Contar con RNP
- No estar impedido para contratar con el estado

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Lugar: El área de secretaria de la Sub gerencia de desarrollo urbano y rural e inversión pública de la Municipalidad Distrital de La Unión, Provincia de Tarma, Departamento de Junin
- Plazo: El plazo total del servicio contratado será de 90 días calendario y se computará a partir del día siguiente de la notificación del contrato u orden de servicio.
En caso de que el día de entrega de los informes corresponda a un día no laborable, se presentará el documento correspondiente al día hábil siguiente.

6. ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE

Un Informe describiendo las actividades efectuadas, reportes, pantallazos y anexos de la carga de información.

Plazo: A ser presentado a los 30 días calendario de suscrito el contrato u orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE

Un Informe describiendo las actividades efectuadas, reportes, pantallazos y anexos de la carga de información.

Plazo: A ser presentado a los 60 días calendario de suscrito el contrato u orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE

Un Informe describiendo las actividades efectuadas, reportes, pantallazos y anexos de la carga de información.

Plazo: A ser presentado a los 90 días calendario de suscrito el contrato u orden de servicio.

7. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

Los informes deberán presentarse a través de Mesa de Partes de Gerencia Municipal con atención al área usuaria de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION.

8. CONFORMIDAD



La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública en el plazo máximo de 7 días calendarios computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Sera presentado a los 30 días calendario del día siguiente de notificado la O/S, el importe de S/ 2,000.00.

SEGUNDO ENTREGABLE: Sera presentado a los 60 días calendario del día siguiente de notificado la O/S, el importe de S/ 2,000.00.

TERCER ENTREGABLE: Sera presentado a los 90 días calendario del día siguiente de notificado la O/S, el importe de S/ 2,000.00.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:



- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del [Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública.
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad SIGA.

10. GARANTIAS

No aplica

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

12. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

 
Honorio Rogers Elescano Bravo
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO
Y RURAL E INVERSION PUBLICA